



## ESTUDIOS PREVIOS

CODIGO: J.CP.F122  
VERSIÓN: 10

FECHA DE EMISION: 05/02/2021

FECHA ULTIMO CAMBIO: 09/12/2024

Página 1 de 18

### ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA Y MOVIL PARA LAS SEDES DE PEOPLE CONTACT S.A.S.

#### 1.1 Necesidad básica a satisfacer

People Contact S.A.S en Reestructuración, se constituyó como una sociedad de economía mixta indirecta, del orden municipal, de segundo grado, vinculada al Municipio de Manizales, conforme a lo establecido en la Ley 489 de 1998, al Código de Comercio y demás normas concordantes y complementarias, cuya actividad está sometida al control y vigilancia del Municipio de Manizales, autorizada por el Consejo Directivo y los estatutos del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales, Infi-Manizales, contenidos en el Acuerdo No. 292 del 6 de agosto de 1997 del Concejo Municipal de Manizales, previa iniciativa del Alcalde del mismo Municipio y con su autorización según consta en acta del Consejo de Gobierno Municipal de Manizales. En el año 2011 se realiza e inscribe su transformación de la sociedad al tipo de las S.A.S.

El capital accionario público es inferior al 90% del total del capital social. En consecuencia, el régimen legal aplicable a la contratación de People Contact tiene soporte legal en la ley 80 de 1.993, que le remite a través de la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios a un régimen especial y a las disposiciones comerciales y civiles de las empresas industriales y comerciales del estado y de las sociedades de economía mixta para la celebración de contratos cuando su actividad se encuentra en competencia con el sector privado, situación que faculta a la empresa para actuar mediante su propio régimen de contratación teniendo en cuenta las normas civiles y del derecho comercial sin desconocer los principios generales de contratación, estando facultada para celebrar contratos de compraventa, permuta, suministro, arrendamiento de los bienes y servicios, prestación de servicios, contratos de obra, insumos, materias primas y bienes intermedios para la obtención de los mismos, los materiales y equipos que se empleen directamente para la producción de bienes y servicios o prestación de servicios, los relativos al mercadeo de sus bienes y servicios, y en general todo tipo de contratación que aporte al buen funcionamiento de la entidad.

Mediante la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y sus decretos reglamentarios, se contemplaron diferentes medidas para la eficiencia, eficacia, transparencia, economía, rendición de cuentas, manejo de riesgos y publicidad, entre otros, siendo necesario introducir mecanismos excepcionales para las sociedades de economía mixta y regulando el procedimiento de contratación estatal.

La misma ley 1150 de 2007 en concordancia con sus Decretos reglamentarios sobre las modalidades de selección, publicidad y selección objetiva, ratificó las excepciones de aplicación del Estatuto de Contratación Estatal para las sociedades de economía mixta con competencia directa Nacional o Internacional.

People Contact tendrá como objeto social principal: *"1. La prestación de servicios de Call Center a empresas nacionales y extranjeras tales como: servicio al cliente, televentas, cobranzas, líneas de atención, servicio de información por operadora, actualizaciones de bases de datos, atención de líneas de respuesta directa, atención de líneas de pedido, realización de encuestas, investigaciones y sondeos, tele marketing, televenta, servicios de marketing y mercadotecnia, atención de peticiones, quejas y reclamos, y en especial todos aquellos que puedan ser articulados en centros de teleatención o en plataformas tecnológicas, telefónicas asistidas, ya sea para clientes propios o de terceros, a través de agentes de atención o de cualquier otro medio técnico actual o futuro que pudiera desarrollarse sea propio o de terceros. Para la realización de estas actividades podrá disponer de diferentes medios de interacción con los clientes tales como teléfono, internet, fax, video, correo convencional y correo de voz. Igualmente, la sociedad podrá proveer todos los*

#### 1. Necesidad básica y objeto a contratar



## ESTUDIOS PREVIOS

CODIGO: J.CP.F122  
VERSIÓN: 10

FECHA DE EMISION: 05/02/2021

FECHA ULTIMO CAMBIO: 09/12/2024

Página 2 de 18

procesos de front y back office necesarios para la recepción, trámite, empaquetamiento y logística de los servicios que se le prestarán a los clientes de acuerdo a sus requerimientos. 2. La prestación de servicios de gerencia, consultoría y asesoría al cliente referidos a todos los procesos relacionados con la gestión de centros de atención de llamadas o centros de contacto para la atención al público. 3. La comercialización directa e indirecta de cualquier tipo de producto, por cuenta propia o de terceros a través de mecanismos diversos de comunicación tales como teléfonos, radio, televisión, periódicos, diarios, revistas, catálogos, entre otros. 4. La prestación de servicios de bases de datos tales como gestión, administración, actualización, desarrollo, análisis y segmentación de bases de datos propios o de terceros. 5. La prestación de servicios informáticos tales como: diseño y desarrollo de software para aplicaciones para equipos de cómputo; comercialización, actualización y mantenimiento de aplicaciones; evaluación de sistemas y equipos; diseño y desarrollos de sitios web, entre otros. Para el efecto podrá instalar, establecer, usar, ampliar, operar y explotar redes, sistemas, equipos, soportes lógicos y demás tecnologías disponibles en el mercado para el procesamiento y administración de la información. 6. Hacer la organización, operación, prestación y explotación de las actividades y servicios de telecomunicaciones tales como valor agregado, tecnologías inalámbricas, servicios de alojamiento de aplicaciones informáticas, servicios de data center, servicios de operación de redes privadas de telecomunicaciones y operaciones totales del sistema de información y cualquier servicio calificado como de telecomunicaciones, comunicaciones e información dentro del territorio nacional y en conexión con el exterior empleando para ello bienes, activos y derechos propios o ejerciendo el uso y goce sobre bienes, activos y derechos de terceros. 7. La prestación de servicios de asesoría técnica, mantenimiento de equipos y redes y consultoría en los ramos de la electricidad, electrónica, informática, telecomunicaciones y afines. 8. Promover y participar en proyectos de educación, formación científica e investigativa y desarrollo de productos, que generen soluciones aplicables a sectores empresariales e institucionales. 9. Promover y participar en proyectos medio ambientales, de desarrollo sostenible y otros que contribuyan a cumplir el balance social de la empresa. 10. Gestionar, promover, construir, dotar y en general realizar cualquier otra actividad relacionada con la de adecuación, equipamiento y construcción de obras civiles de infraestructura física y/o tecnológica para fines propios o/de terceros, con facultades para realizar estas actividades directamente, y/o a través de terceros. 11. Comprar, vender, distribuir, suministrar, importar y exportar toda clase de bienes y servicios, mercancías, productos, insumos, materias primas, equipos técnicos, tecnológicos y todo tipo de artículos necesarios para el desarrollo de su objeto social. 12. Realizar procesos de gestión, selección, promoción y administración del talento humano, dentro de los distintos esquemas de contratación, para el normal desarrollo de las competencias y los programas de bienestar laboral. 13. Ofrecer, desarrollar, ejecutar, intervenir, supervisar y suministrar soluciones técnicas y tecnológicas. 14. Actuar como agente comercial, representante, corredor, mandatario o comisionista de cualquier tipo de operaciones comerciales. 15. Concesión de servicios públicos, bienes de uso público, obras públicas, prestación de servicios y suministro y en general. 16. Formulación de proyectos, Gerencia de proyectos, apoyo gerencial y operaciones logísticas. 17. Operación de trámites de movilidad, implementación y operación tecnológica para sistemas integrados de transporte (SITP), sistemas estratégicos de transporte (SETP) y proyectos de movilidad inteligente. 18. Administración, señalización y mantenimiento de zonas de estacionamiento regulado (ZER). 19. Aplicación integrada de la tecnología de comunicaciones, control e información al sistema de transporte. 20. Ciencia de datos, analítica descriptiva y predictiva. 21. Tecnologías para las ciudades, territorios inteligentes y sostenibles, operación, administración, instalación y funcionamiento de redes de Internet de las

*cosas (IoT), inteligencia artificial (IA), tecnologías de seguridad blockchain, esteganografía, seguridad de datos. Seguridad perimetral de datos, robótica, redes y contadores eléctricos inteligentes, agricultura de precisión, Sistemas de medición inteligente (AMI), outsourcing en TIC, KPO, Helpdesk. 22. Operación trámite de movilidad y patios y grúas con incorporación de herramientas tecnológicas y/o servicios de parqueadero. 23. Administración y operación de plataformas de gestión documental, almacenamiento de datos, procesamiento de información, encuestas, estadísticas, análisis de datos, archivo y demás que se relacionen. 24. Arrendamiento y servicios de parqueadero. 25. Recaudo y distribución de recursos". 26. Generar, operar y administrar negocios asociados a la movilidad terrestre a nivel nacional, departamental, municipal, interveredal y urbano".*

En desarrollo de su objeto principal la sociedad podrá: "1) Celebrar todo tipo de contratos, acuerdos o convenios y subcontratar con el sector público o privado, nacional o extranjero. 2) Participar en licitaciones, concursos públicos y privados, nacionales e internacionales para celebrar todo tipo de contratos, con personas naturales o jurídicas del país o del exterior. 3) Ceder total o parcialmente sus derechos a terceros y adquirirlos de la misma manera; en los casos de negocios o contratos que adquiera o sea cesionaria, debe mediar una previa evaluación independiente de debida diligencia de los negocios adquiridos o los contratos que actúa como cesionaria; 4) Formar parte de otras entidades, asociaciones, sociedades, uniones temporales o consorcios que adelanten o no actividades semejantes o complementarias. 5) Adquirir, enajenar, gravar, administrar, tomar y dar en arriendo toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales para el desarrollo de su objeto social. 6) Intervenir como acreedora o como deudora en todo tipo de operaciones de crédito, en moneda nacional o extranjera, suscribir los contratos correspondientes y constituir las garantías a que haya lugar, con la autorización expresa de la Junta Directiva cuando supere la capacidad de contratación del Gerente. 7) Bajo ninguna circunstancia la sociedad podrá constituirse en garante de las obligaciones personales de los accionistas. 8) Girar, endosar, aceptar, asegurar, cobrar, pagar y realizar todo tipo de operaciones sobre títulos valores e instrumentos negociables. 9) Formular ante la administración pública en todos los órdenes y organismos internacionales solicitudes o peticiones necesarias para el desarrollo del negocio. 10) Solicitar y obtener licencias para la importación de equipos necesarios para el desarrollo de las labores previstas en el objeto social. 11) Promover e intentar acciones legales judiciales, prejudiciales y extrajudiciales, y atender los que se promuevan contra la sociedad. 12) Hacer inversiones en acciones o derechos sociales, en bonos, en fondos de inversión y en toda clase de instrumentos de deuda pública. 13) Emitir bonos y comercializarlos en mercados nacionales e internacionales cumpliendo las regulaciones estatutarias y legales. 14). En general celebrar, realizar y ejecutar todos los contratos, actos, hechos y obligaciones relacionados con la existencia y funcionamiento de la sociedad, lo mismo que realizar todas las actuaciones preparatorias, complementarias, convenientes o necesarias para el cumplimiento de su objeto social, y en general puede realizar cualquier actividad lícita".

People Contact es una empresa de Manizales con presencia a nivel nacional que construye relaciones de largo plazo basadas en confianza, acompañamiento y personalización en operaciones de contact center, tecnología, telecomunicaciones, desarrollo de software, ciencia de datos y Renting; contribuyendo a la generación de empleo y de tejido empresarial de base tecnológica al servicio de la sociedad, proyectándose a nivel nacional como uno de los mejores proveedores de servicios tercerizados y especializados en: contact center, BPO, Renting de infraestructura y tecnología, desarrollo tecnológico y procesos de gestión y desarrollo del talento humano, con un modelo de negocio sostenible que contribuya al crecimiento económico de la región por ser una fuente consistente y continua en la generación de empleo y fortalecimiento de la industria TI.

En el desarrollo de las actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público,



## ESTUDIOS PREVIOS

CODIGO: J.CP.F122  
VERSIÓN: 10

FECHA DE EMISION: 05/02/2021

FECHA ULTIMO CAMBIO: 09/12/2024

Página 4 de 18

nacional o internacional, se pretende:

People Contact S.A.S. en aras de preservar los activos, los bienes muebles e inmuebles y todo el personal que labora en cada una de sus sedes, inicialmente en la ciudad de Manizales y teniendo en cuenta que la entidad no posee el recurso humano ni los medios logísticos necesarios para garantizar este tipo de labores, se hace necesario contratar la prestación del servicio de vigilancia con un proveedor que cuente con la autorización de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

¿Qué es el servicio Público de Vigilancia y Seguridad Privada?

El servicio de vigilancia y seguridad privada es el conjunto de actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin.

El servicio de vigilancia y seguridad privada incluye la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, los blindajes, el transporte de seguridad, las actividades de asesoría, consultoría e investigación en seguridad, así como la capacitación y el entrenamiento para estos fines.

Los servicios y actividades de vigilancia y seguridad privada no corresponden a servicios o funciones de Defensa y Seguridad Nacional.

¿Quiénes pueden prestar el servicio de Vigilancia y Seguridad Privada?

Las empresas de vigilancia y seguridad privada constituidas como sociedades de responsabilidad limitada y las cooperativas de vigilancia y seguridad privada que son empresas asociativas sin ánimo de lucro pueden prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada.

La normativa que regula la prestación del servicio es aplicable tanto a las empresas como a las cooperativas.

### 1. Empresas de vigilancia y seguridad privada

Una empresa de vigilancia y seguridad privada es una sociedad de responsabilidad limitada legalmente constituida, cuyo objeto social es la prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada, en la modalidad de vigilancia fija, móvil y/o escoltas, mediante la utilización de medio armado, tecnológico o canino.

La sociedad debe tener como único objeto social la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada y servicios conexos como la asesoría, consultoría o investigación en seguridad.

### 2. Cooperativas de vigilancia y seguridad privada

Una cooperativa de vigilancia y seguridad privada es una empresa asociativa sin ánimo de lucro en la cual los trabajadores, son simultáneamente los aportantes y gestores de la empresa, creada con el objeto de prestar servicios de vigilancia y seguridad privada en forma remunerada a terceros y el desarrollo de servicios conexos, como los de asesoría, consultoría e investigación en seguridad.

Solo las cooperativas especializadas pueden constituirse como cooperativas de vigilancia y seguridad privada.

Otros requisitos de los prestadores del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada

Los prestadores del servicio de vigilancia y seguridad privada deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Contar con licencia vigente de funcionamiento nacional. Esta licencia es expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, tiene una vigencia de hasta cinco (5) años e indica la modalidad y los medios autorizados para el beneficiario de la licencia.

Los prestadores de servicio de vigilancia y seguridad privada deben solicitar a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la renovación de la licencia de funcionamiento 60 días calendario antes de su vencimiento. La licencia de funcionamiento se entiende prorrogada hasta que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada tome una decisión de fondo sobre la solicitud de renovación cuando la solicitud cumple con los requisitos legales.

2. Contar con la autorización previa de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para poder prestar el servicio a través de sucursales o agencias, cuando el proveedor va a prestar el servicio a través de estas.
3. Tener una póliza de responsabilidad civil extracontractual que cubra los riesgos de uso indebido de Armas de Fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada. El valor asegurado no puede ser inferior a 400 SMMLV.

Modalidades para la prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada.

Las modalidades del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada son:

1. **Vigilancia fija:** Esta modalidad del servicio está dirigida a proteger personas o inmuebles en un lugar determinado.
2. **Vigilancia móvil:** Esta modalidad del servicio busca proteger personas o inmuebles en un área o sector delimitado.
3. **Escolta:** Esta modalidad del servicio tiene el propósito de proteger personas, vehículos y mercancías o cualquier otro objeto, durante sus desplazamientos.

Medios para la prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada.

Los medios para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada son:

1. **Medio armado:** Este medio se relaciona con el uso de armas como instrumento para las labores de vigilancia. Los prestadores del servicio que hagan uso de este medio deben contar con las autorizaciones previstas en la normativa aplicable.
2. **Medios tecnológicos:** Este medio se refiere al uso de equipos distintos de las armas de fuego para las labores de vigilancia, como circuitos cerrados, equipos de detección, identificación, interferencia y escucha de comunicaciones, controles de acceso, de seguridad bancaria, controles perimétricos y similares de seguridad bancaria.
3. **Medio Canino:** Este medio corresponde al uso de perros para las labores de vigilancia. Los perros utilizados en el servicio de vigilancia y seguridad privada deben haber sido adiestrados y



## ESTUDIOS PREVIOS

CODIGO: J.CP.F122  
VERSIÓN: 10

FECHA DE EMISION: 05/02/2021

FECHA ULTIMO CAMBIO: 09/12/2024

Página 6 de 18

entrenados para el efecto y estar en buenas condiciones de higiene y seguridad.

### 1.2 Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones

El servicio de vigilancia y seguridad privada en la modalidad de vigilancia fija y móvil para las sedes de People Contact S.A.S. el deberá contar con las siguientes especificaciones técnicas:

SEDE	DIRECCION	UBICACIÓN	SERVICIO	DOTACION
<b>SERVICIOS MANIZALES</b>				
ANTIGUO TERMINAL PISO 2	Av. 19 16-04	PORTERIA VEHICULAR	24 HORAS (06:00 A 06:00) LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS (PERMANENTE)	UNIFORMES, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, MINUTAS, ARMA LETAL

Nota: peoplecontact, podrá solicitar la instalación o desinstalación de los servicios dependiendo de sus necesidades, estas solicitudes quedarán admitidas mediante actas aprobadas por el supervisor del contrato, previa cotización.

Adicionalmente, se podrá cambiar la dirección de la prestación del servicio en la misma ciudad.

### RECURSOS HUMANOS Y LOGÍSTICOS

Entiéndase por servicio de vigilancia y seguridad, el que el proponente se compromete a prestar con recursos humanos y logísticos propios para la prestación del servicio que se requiere contratar de forma permanente para la protección de los bienes en cada una de las sedes de peoplecontact.

El proponente deberá describir el proceso de selección del personal que adelanta su empresa.

Así mismo, para prestar el servicio, debe poseer los elementos mínimos establecidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, como son uniformes, gorra y quepis (o que haga sus veces), arma de fuego, placa, carné, credencial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, radio de comunicaciones y demás elementos mínimos. Debe además diligenciar adecuadamente la bitácora de novedades y/o de visitantes.

El proponente deberá estar encargado de los reemplazos que tuvieren que hacerse, una vez tenga conocimiento de la ausencia con un tiempo de respuesta inmediato, disponiendo del personal necesario para hacer los relevos.

Describir al detalle el procedimiento que sigue la empresa para atender las quejas, reclamos y no conformidades durante la prestación del servicio.

### LOGÍSTICOS

Equipo especial

- El proponente deberá garantizar una pronta, permanente y efectiva comunicación con todos los puestos de vigilancia que se contraten, dichos equipos deben ser utilizados para uso exclusivo y específico del servicio de vigilancia de peoplecontact y de la empresa proponente, previo

análisis sobre la posibilidad de cubrir toda la zona.

- Radios, Avantel o equipos de comunicación con manos libres para cada guarda en los puestos que se instalen.
- Los equipos deben ser de última generación, que cumplan con altos estándares de calidad y en tal sentido deben relacionar marca modelo, tipo, referencias y demás condiciones que contengan los mismos.
- Las linternas que se destinen para la prestación del servicio, deben ser de luz tipo chorro, debe haber una por cada puesto de vigilancia.
- Armas letales y no letales: deben presentarse en cada puesto con la documentación requerida por los entes de control. Se debe garantizar el correcto funcionamiento de las armas letales realizando plan de mantenimiento preventivo mínimo cada mes, y mantenimiento correctivo de manera inmediata a la solicitud de este.

#### **VEHÍCULOS**

Se deben relacionar los vehículos y/o motocicletas que se van a destinar a la supervisión y control del contrato, especificando marca, modelo (2019 en adelante) y número de placa. Los vehículos deben encontrarse en perfecto estado de funcionamiento. Así como estar al día en el pago de impuestos, licencias y demás requisitos legales establecidos.

Los vehículos y/o motocicletas deberán estar reportados en el aplicativo RENOVA de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada.

#### **UNIFORMES**

La empresa contratista deberá presentar la respectiva autorización del uso de los uniformes otorgado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

El tipo de uniforme debe estar acorde con el lugar donde se instalará el puesto, dando cumplimiento a la directiva de uniformes de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

El ingreso de personal nuevo debe darse con el 100% de dotación avalada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, (placas, carnés, logos, apellidos, gorros, uniforme completo y zapatos). Para tal fin se debe cumplir en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

#### **EQUIPOS DE COMUNICACIÓN**

El contratista deberá garantizar una pronta, permanente y efectiva comunicación con todos los puestos de vigilancia que se contraten, dichos equipos deben ser utilizados para uso exclusivo y específico del servicio de vigilancia en People Contact y de la empresa oferente.

#### **PROCEDIMIENTO EN CASO DE PÉRDIDAS O DAÑOS**

En el evento de existir reclamaciones, el proponente seleccionado debe incluir o tener cuenta el siguiente procedimiento:

People Contact comunicará por escrito a más tardar dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la fecha en que se haya conocido la ocurrencia de la pérdida o daño, al contratista.

People Contact deberá demostrar la ocurrencia de la pérdida o daño, con base en el inventario de bienes de la empresa o el comprobante de egreso de materiales, así como su cuantía si fuera el caso, dentro de los treinta (30) días siguientes a la comunicación de la pérdida o daño de los bienes,



## ESTUDIOS PREVIOS

CODIGO: J.CP.F122  
VERSIÓN: 10

FECHA DE EMISION: 05/02/2021

FECHA ULTIMO CAMBIO: 09/12/2024

Página 8 de 18

	<p>momento en el cual se entiende formalizada la reclamación.</p> <p>Una vez demostrada la ocurrencia de la pérdida o daño, el contratista tendrá ocho (8) días contados a partir de ella, para reponer o reparar el bien perdido o dañado por otro de iguales características o calidades.</p> <p>Será responsable el contratista, cuando dichos bienes estén bajo su custodia, o se les hubiere entregado en forma temporal para su cuidado. Los términos y el procedimiento de reclamación, será el mismo que se fijará en las pérdidas o daños de los bienes en general. En todo caso People Contact se reserva el derecho de hacer efectivo el valor de los perjuicios que le causen dicho incumplimiento y de hacer efectiva la garantía.</p> <p>Las tarifas del servicio de vigilancia móvil y fija están reguladas por la Circular Externa No. 435 de 2014 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Todas las empresas y cooperativas de vigilancia y seguridad deben sujetarse al régimen de tarifas en la prestación de los servicios.</p>
<p>3. Valor estimado del contrato o autorización de gerencia y la justificación del mismo</p>	<p><b>CIRCULAR EXTERNA 20251300000115CS TARIFAS MÍNIMAS SERVICIOS VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIGENCIA 2026</b></p> <p>Para determinar el valor del proceso se tuvo en cuenta lo estipulado en la <b>CIRCULAR EXTERNA 20251300000115CS TARIFAS MÍNIMAS SERVICIOS VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIGENCIA 2026</b>, considerando que las tarifas del servicio de vigilancia móvil y fija están reguladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Todas las empresas y cooperativas de vigilancia y seguridad deben sujetarse al régimen de tarifas en la prestación de los servicios.</p> <p><b>CIRCULAR EXTERNA 20251300000115CS TARIFAS MÍNIMAS SERVICIOS VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIGENCIA 2026 "RÉGIMEN DE TARIFAS PARA EL AÑO 2026. Todas las Empresas y Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o canino, deben sujetarse al régimen de tarifas en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, en los siguientes términos, previas las siguientes consideraciones:</b></p> <p>a. <i>El Valor del seguro de vida colectivo de que trata el artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 de 2021 constituye un costo directo tal y como lo establece el artículo 2.6.1.1.6.3.del DUR 1070 de 2015 a saber:</i></p> <p><i>"ARTÍCULO 2.6.1.1.6.3. Estructura de Costos y Gastos. La tarifa calculada está dada sobre la base de los costos directos que incluyen los factores salariales, prestacionales, parafiscales, dotaciones y seguro de vida, e indirectos que incluyen los gastos de administración, supervisión y utilidades".</i></p> <p><i>En estos términos, el valor de la prima del seguro de vida colectivo debe aplicarse antes del porcentaje de Administración y Supervisión (AyS), por cuanto dicho valor hace parte de los costos directos de la estructura de la tarifa mínima.</i></p> <p>b. <i>Para efectos del cálculo de la tarifa mínima, deberá sumarse el valor individual de la prima del seguro de vida que corresponda al número de hombres que prestarán el servicio de vigilancia y seguridad privada.</i></p> <p>c. <i>El pago del valor de la tarifa, al ser de carácter mensual, no puede ser sometido a ningún tipo de plazo, en aras de garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales y la estabilidad económica de la empresa.</i></p>

CIRCULAR EXTERNA  
Nº

DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2026, SE APLICARÁ LA TARIFA DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA RESOLUCION 20251000059517CS DEL 8 DE AGOSTO DE 2025, CON EL SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE PARA DICHO PERIODO, ASÍ:

TARIFA	\$1.750.905	X	9,77	=	\$17.106.341,85	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA
--------	-------------	---	------	---	-----------------	---	----------------------------

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD/MEDIO	TARIFA A + A y S
\$17.106.341,85 + Valor prima Seguro de Vida	8%	(((\$17.106.341,85 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 8%)	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS
\$17.106.341,85 + Valor prima Seguro de Vida	10%	(((\$17.106.341,85 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%)	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS
\$17.106.341,85 + Valor prima Seguro de Vida	11%	(((\$17.106.341,85 + Valor Prima de Seguro de Vida) * 11%)	MEDIO HUMANO CON CANINO	TARIFA BASE + AYS



## ESTUDIOS PREVIOS

CODIGO: J.CP.F122  
VERSIÓN: 10

FECHA DE EMISION: 05/02/2021

FECHA ULTIMO CAMBIO: 09/12/2024

Página 10 de 18

### CIRCULAR EXTERNA N°

#### 1.3 TARIFA DEL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES.

Los usuarios de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petroleros descritos en el artículo 2.6.1.1.6.5. del Decreto 1070 de 2015, serán sujetos de la aplicación de la tarifa mínima equivalente a 10,21 salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales; más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

TARIFA	\$1.750.905	X	10,21	=	\$17.876.740,05	+	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA
--------	-------------	---	-------	---	-----------------	---	----------------------------

TARIFA	PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE SUPERVISIÓN	MODALIDAD/MEDIO	TARIFA A + AYS
\$17.876.740,05 + Valor prima Seguro de Vida	8%	{{(\$17.876.740,05+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 8%}	MEDIO HUMANO SIN ARMA	TARIFA BASE + AYS
\$17.876.740,05 + Valor prima Seguro de Vida	10%	{{(\$17.876.740,05+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 10%}	MEDIO HUMANO CON ARMA	TARIFA BASE + AYS
\$17.876.740,05 + Valor prima Seguro de Vida	11%	{{(\$17.876.740,05+ Valor Prima de Seguro de Vida) * 11%}	MEDIO HUMANO CON CANINO	TARIFA BASE + AYS

Adicional a lo anterior, se realizó un estudio de mercado en el cual, se solicitaron cotizaciones del valor mensual del servicio, a tres (3) posibles proponentes:

PROPONENTE	VALOR MENSUAL
ESTATAL DE SEGURIDAD	\$20.039.719
COOVISER	\$20.071.665
VIGILANCIA Y SEGURIDAD FARALLONES LTDA	\$20.066.059

#### DETALLE CALCULO PRESUPUESTO DE ACUERDO CON LA CIRCULAR DE LA SUPERINTENDENCIA

24 HORAS (06:00 A 06:00) LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS (PERMANENTE) (UNIFORMES, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, MINUTAS, ARMA LETAL)	<b>VR. SERVICIO</b>	\$ 17.876.740
	<b>VR. PRIMA DE SEGURO DE VIDA</b>	\$ 30.000
	<b>AIU (10%)</b>	\$ 1.790.174
	<b>SUBTOTAL</b>	\$ 19.697.414
	<b>BASE PARA IVA</b>	\$ 1.969.741
	<b>IVA</b>	\$ 374.251
<b>VR. SERVICIO MES</b>		\$ 20.071.665
<b>CALCULO SERVICIO DE VIGILANCIA DEL 01/02/2026 A 31/12/2026</b>		<b>\$ 220.788.315</b>



## ESTUDIOS PREVIOS

CODIGO: J.CP.F122  
VERSIÓN: 10

FECHA DE EMISION: 05/02/2021

FECHA ULTIMO CAMBIO: 09/12/2024

Página 11 de 18

	<p>Conforme lo anterior, se estima un presupuesto de conformidad con la <b>CIRCULAR EXTERNA 20251300000115CS TARIFAS MÍNIMAS SERVICIOS VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIGENCIA 2026</b>, de acuerdo con los servicios requeridos, estimándose en un valor de <b>doscientos veinte millones setecientos ochenta y ocho mil trescientos quince pesos m/cte (\$220.788.315)</b>, teniendo en cuenta lo estipulado por la Superintendencia de Vigilancia y (3) cotizaciones que se solicitaron a posibles proponentes.</p> <p>Este proceso fue aprobado por el Comité de contratación mediante Acta N° 34 del 03 de diciembre de 2025.</p>
<b>4. Forma de pago</b>	<p>La Superintendencia de Vigilancia en la <b>CIRCULAR EXTERNA 20251300000115CS TARIFAS MÍNIMAS SERVICIOS VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIGENCIA 2026</b> indica:</p> <p><i>"El pago del valor de la tarifa, al ser de carácter mensual, no puede ser sometido a ningún tipo de plazo, en aras de garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales y la estabilidad económica de la empresa".</i></p> <p>People Contact cancelará el valor del contrato en pagos mensuales de acuerdo con los servicios prestados correspondientes al mes anterior, (5) días hábiles después de presentada la factura previamente certificada por el supervisor del contrato.</p> <p>*Ver Nota **Estampillas y Tasa ProDeporte y Recreación</p>
<b>5. Término de ejecución</b>	<p>El término de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 contados a partir del 01 de febrero de 2025, previa aprobación de las garantías por parte del área jurídica.</p> <p>**ver Nota</p>
<b>6. Lugar de Prestación del servicio</b>	<p>Los servicios objeto de la contratación deberá ser prestada inicialmente en la ciudad de Manizales en la dirección Av. 19 16 – 04 Antigua Terminal.</p>
<p><b>*Forma de pago:</b> El Contratista en caso de ser persona jurídica y/o persona natural comerciante deberá presentar certificación con expedición no superior a 15 días de estar a Paz y Salvo en aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral firmada por el Revisor Fiscal o de no estar obligado a tenerlo por Contador Público, previamente exigidos por el supervisor</p> <p>Según el Decreto 1601 del 5 de agosto de 2022, el cual Sustituyase el Título 7 de la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social y establece que para el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes cuenta propia, independientes con contratos de prestación de servicios y de los independientes con contratos diferentes a prestación de servicios se efectuará mes vencido</p> <p>Los trabajadores independientes por cuenta propia y los independientes con contratos diferentes a prestación de servicios, para la liquidación de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral deberán atender el siguiente procedimiento:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Determinar el ingreso bruto</li><li>2. Descontar los costos asociados a la actividad económica, en los términos establecidos en el artículo 107 y siguientes del Estatuto Tributario y demás normas que regulen las expensas realizadas en el desarrollo de cualquier actividad económica, atendiendo las exigencias para la validez de dichos documentos o, aplicar el porcentaje de costos conforme a la actividad económica, de acuerdo con el Anexo "Esquema de presunción de costos" del presente decreto.</li><li>3. Calcular y efectuar el aporte correspondiente al Sistema de Seguridad Social Integral sobre el ingreso que corresponda.</li></ol> <p>Lo anterior será validado por el área de contabilidad para aprobación del pago.</p> <p><b>**Estampillas y Tasa pro Deporte y Recreación:</b> Al tenor de lo dispuesto en el Acuerdo 1156 del 2024, que modifica los Acuerdos 1083 del 2021, Acuerdo 1108 del 2021 y Acuerdo 1119 de 2022 estarán exentas las órdenes de pago que realicen las entidades</p>	



**People  
Contact**  
TECHNOLOGY & CONTACT CENTER

## ESTUDIOS PREVIOS

CODIGO: J.CP.F122  
VERSIÓN: 10

FECHA DE EMISION: 05/02/2021

FECHA ULTIMO CAMBIO: 09/12/2024

Página 12 de 18

públicas descentralizadas del Municipio que se encuentren en proceso de reestructuración o reorganización empresarial, lo cual deberá ser validado por el área financiera.

### 7. Obligaciones por parte del proveedor

<p>a) Suministrar el personal idóneo para realizar las labores de vigilancia de acuerdo con los requisitos solicitados en los términos de referencia.</p>	<p>b) Coordinar con el supervisor la ejecución del contrato.</p>
<p>c) Realizar los remplazos que tuviesen que hacerse, una vez tenga conocimiento de la ausencia, con un tiempo de respuesta inmediato, disponiendo del personal necesario para hacer los relevos.</p>	<p>d) Contar con una persona que se encargará de la supervisión, realizará visitas por lo menos tres (3) veces al día para verificar los puestos, dejando por escrito las novedades encontradas.</p>
<p>e) Suministrar la dotación de uniformes la normatividad vigente, así como cumplir con la regulación laboral con cada uno de los trabajadores.</p>	<p>f) Designar a un trabajador para que sea el contacto permanente entre el proveedor y peoplecontact</p>
<p>g) Informar de inmediato cualquier imprevisto o impedimento que afecte el cumplimiento de las obligaciones del contrato, responder por los gastos que demande la reparación de defectos o de falencias que se presenten en la ejecución de este y le sean atribuibles como Contratista.</p>	<p>h) Efectuar la programación de actividades y velar por el cumplimiento del objeto del contrato en la forma y términos previstos.</p>
<p>i) Presentar documento que contenga información detallada o condiciones sobre el cumplimiento del objeto del contrato, cuando sea requerido por el supervisor de este.</p>	<p>j) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato que resulte.</p>
<p>k) Conocer y cumplir con las políticas de seguridad de la información de <b>peoplecontact</b>.</p>	<p>l) Garantizar el uso de la información, aceptando el manejo conforme políticas de habeas data.</p>
<p>m) Indemnizar todos los perjuicios que pudieran causarse a terceros y a <b>peoplecontact</b> durante la ejecución del objeto contractual y exonerar de toda responsabilidad por éstos a <b>peoplecontact</b>.</p>	<p>n) Asumir los costos de aranceles, tasas, contribuciones y en general cualquier exigencia, tributo o imposición fiscal de cualquier orden, que fuere generada con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, o en general por cualquier actividad, negociación, gestión y demás hechos gravables con ellos relacionados, vigentes a la fecha de celebración de este.</p>
<p>o) Cumplir estrictamente con la normatividad laboral vigente y especialmente las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, suministrar al supervisor la información que éste requiera con respecto del personal necesario para la ejecución del contrato. Así mismo, el Contratista tomará las precauciones necesarias para seguridad del personal a su cargo o servicio de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.</p>	<p>p) Cumplir con todas las reglamentaciones vigentes del orden nacional, departamental o municipal, según corresponda, especialmente las relativas a: importación y nacionalización de materiales, herramientas, equipos y demás / elementos de producción extranjera.</p>
<p>q) Cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas:</p> <p><b>RECURSOS HUMANOS Y LOGÍSTICOS, VEHÍCULOS, UNIFORMES, PROCEDIMIENTO EN CASO DE PÉRDIDAS O DAÑOS, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN</b></p>	

--	--

**8. Análisis de estimación de riesgo**

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	RESPONSABLE DEL RIESGO	FORMULA DE EVENTUAL SOLUCIÓN PARA MINIMIZAR RIESGO
Incumplimiento en la prestación del servicio o en la ejecución del objeto de la contratación	Media	Deficiencias en la prestación del servicio	El contratista	Se minimiza con la solicitud de la póliza de cumplimiento además de la exigencia de la cláusula penal y de multas.
No pago de aportes de seguridad social y parafiscales de empleados	Media	Responsabilidad frente a terceros, demandas y sanciones del Ministerio del trabajo o entes Gubernamentales	El contratista	Se minimiza el riesgo con la exigencia de póliza de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones. Adicionalmente a la presentación de la factura el proveedor debe anexar el pago de seguridad social y parafiscales.
Mala calidad del servicio contratado.	Media	Aumento de los costos por la necesidad de rehacer los trabajos mal ejecutados	El contratista	Se minimiza con la exigencia de la póliza que cubra el amparo de la calidad del servicio. Adicionalmente una excelente supervisión del servicio contratado.
El proveedor no socialice las políticas de seguridad de la información de People Contact, con el personal contratado en misión	Media	Afecta la fuga y la divulgación de la información y pueda causar impacto directo con el cliente o con la empresa	El contratista	Se minimiza con la socialización de las políticas establecidas por People Contact

**9. Garantías** Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, se hace necesario solicitar garantías que contemple los siguientes amparos:

- De cumplimiento:** Por un valor equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud de este. Tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses adicionales.
- De calidad del servicio:** Por un monto equivalente al treinta (30%) por ciento del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
- De responsabilidad civil extracontractual:** En cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento con una vigencia del término de ejecución del contrato.

	<b>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:</b> Por un monto equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, con una vigencia del término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
<b>10. Supervisor</b>	La persona quien supervisará la ejecución del contrato será Gloria Lorena Hurtado Alvarez – Directora Ejecutiva de Operaciones – Manizales o quien se designe mediante acta por el Gerente de área al que pertenece el proceso/contrato.
<b>11. Criterios de selección o evaluación</b>	Peoplecontact seleccionará al proponente que, cumpliendo con las especificaciones técnicas, económicas y jurídicas, presente la mejor propuesta económica (menor valor)
<b>12. Requisitos habilitantes</b>	
<b>Certificación registro en el Secop II</b>	Según la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, en su artículo 13 establece Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán publicar los documentos relacionados con su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP 11- o la plataforma transaccional que haga sus veces. Para los efectos de este Artículo, se entiende por actividad contractual los documentos, contratos, actos e información generada por oferentes, contratista, contratante, supervisor o interventor, tanto en la etapa precontractual, como en la contractual y la postcontractual. <b><u>Por lo tanto, se deberá presentar el certificado de registro como proveedor en el SECOP II.</u></b>
<b>Carta de presentación de la propuesta</b>	La que deberá estar firmada por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica (según formato anexo).  En el caso de presentarse la propuesta en la modalidad de consorcio o unión temporal, la carta de presentación deberá estar firmada por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o en su defecto por el representante legal del mismo.  En el caso de personas jurídicas, deberá estar firmada igualmente por el representante legal o el aval o avales de la Junta Directiva, según corresponda.
<b>Antecedentes fiscales (Contraloría), judiciales y medidas correctivas (Policía Nacional), disciplinarios (Procuraduría) Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años y REDAM</b>	Acreditar certificado tanto de la persona jurídica como del representante legal expedido por la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la nación, Policía Nacional, según aplique. La expedición no puede ser superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.  En caso de que se presente el representante legal suplente, deberán igualmente ser aportados los antecedentes del representante legal principal a efectos de no incurrir en una inhabilidad y de ejercer buenas prácticas de transparencia empresarial.
<b>Fotocopia de la cédula</b>	Aportar copia de la cédula del representante legal.
<b>Fotocopia de la libreta militar</b>	Aportar en el evento que el representante legal sea varón menor de 50
<b>Registro Cámara de Comercio</b>	Presentar el documento vigente que acredite su registro en Cámara de Comercio con expedición no superior a (30) días a la fecha de presentación de la propuesta.  En caso de que la cuantía de la propuesta presentada exija al representante legal de la sociedad autorización de la Junta, se deberá allegar certificado o acta que así lo acredite.



## ESTUDIOS PREVIOS

CODIGO: J.CP.F122  
VERSIÓN: 10

FECHA DE EMISION: 05/02/2021

FECHA ULTIMO CAMBIO: 09/12/2024

Página 16 de 18

	<p>El objeto social de la empresa que participe de esta invitación deberá estar relacionado con el servicio que va a prestar.</p> <p>Si el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa integrada por una o varias personas jurídicas, presentar el certificado de existencia y representación de cada una.</p>						
<b>Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades</b>	<p>Deberá presentar un oficio dirigido a la entidad en el que certifique bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso dentro de las causales de incompatibilidades ni inhabilidades para contratar con la empresa ni con ninguna entidad estatal.</p>						
<b>RUT</b>	<p>Acreditar que se encuentra registrado en el Registro Único Tributario.</p> <p>Certificado de inscripción del Registro Único Tributario vigente.</p> <p>El objeto social de la empresa que participe de esta invitación deberá estar directamente ligado con el servicio que va a prestar.</p>						
<b>RUP</b>	<p>El proponente debe presentar el Registro único de proponentes expedido por la cámara de comercio con fecha de expedición igual o inferior a un mes de anterioridad a la fecha de presentación de esta propuesta en el que acredite estar registrado en las siguientes categorías, el cual, se evaluará hasta el tercer nivel:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">SEGMENTO</th> <th style="text-align: center;">FAMILIA</th> <th style="text-align: center;">CLASE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">92000000</td> <td style="text-align: center;">92120000</td> <td style="text-align: center;">92121500</td> </tr> </tbody> </table>	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	92000000	92120000	92121500
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE					
92000000	92120000	92121500					
<b>Paz y Salvo de Aportes Parafiscales</b>	<p>El Proponente que participe como persona jurídica deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal o en su defecto por el Representante Legal en donde conste que están al día con las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscal durante los seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso.</p> <p>El proponente que participe como persona natural deberá presentar sus aportes y pagos de seguridad social en pensión y salud al presentar la oferta, acorde con la normatividad vigente.</p>						

<p><b>Póliza de Seriedad de la Oferta</b></p>	<p>Los términos y condiciones de la oferta tenderán una validez de noventa (90) días, para ello el proponente deberá presentar con la propuesta una póliza de seriedad de la oferta bajo las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.</li> <li>- Con la firma del tomador, el sello de cancelado o el comprobante de pago por parte del asegurador.</li> <li>- Su cuantía será el veinte por ciento (20%) del valor de la propuesta.</li> <li>- La vigencia de tres (3) meses.</li> </ul> <p>El proponente garantizará que mantendrá la totalidad de su propuesta, sin modificación de ninguna clase durante su período de validez y las ampliaciones a que hubiere lugar. <b>Si el proponente no presenta esta garantía, la oferta será rechazada.</b></p>
<p><b>Fotocopias licencias</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación suscrita por parte del representante legal donde manifieste estar suscrito a la red de apoyo de la Policía Nacional.</li> <li>• Fotocopia de la licencia nacional de funcionamiento para prestar el servicio de vigilancia armada, móvil y fija, vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para prestar el servicio requerido, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 13 del decreto 356 de 1994. Este documento deberá demostrar que la licencia se encuentra vigente a la fecha de cierre del proceso de selección y que conste la autorización para ejercer vigilancia armada en Colombia.</li> <li>• En lo que concierne a la sucursal o agencia, las mismas deberán encontrarse autorizadas por la superintendencia de vigilancia y seguridad de conformidad con el artículo 11 y 13 del Decreto Ley 356 de 1994, para lo cual deberán aportar copia de la resolución que los autorice en la ciudad de Manizales.</li> <li>• En caso de que la licencia de funcionamiento se encuentre vencida o en proceso de renovación, NO SE ACEPTARÁ carta compromisoria de renovación por parte del oferente, puesto que constituye un riesgo jurídico para la entidad y así mismo, ello no garantiza que la Superintendencia de Vigilancia renueve dicha licencia.</li> <li>• En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, al menos uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral, teniendo en cuenta la modalidad y los medios correspondientes de acuerdo con su participación. En todo caso el proponente favorecido se encuentra en la obligación de tener vigente la licencia durante todo el tiempo de ejecución del contrato.</li> <li>• Fotocopia de la resolución vigente de aprobación de uniformes y distintivos, de conformidad con el decreto 1979 de 2001, y las resoluciones 00163 y 00510 de 2004.</li> <li>• Fotocopia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual exigida por el decreto 356 de 1994, constituida por cuantía mínimo de 400 SMMLV, la cual debe estar vigente al momento de presentación de la oferta y durante la ejecución del contrato que se llegare a suscribir.</li> <li>• Copia de los salvoconductos de armamento que utiliza el personal que se encuentre en el puesto contratado por la empresa y el listado de Indumil.</li> </ul>

**13. Experiencia**



## ESTUDIOS PREVIOS

CODIGO: J.CP.F122  
VERSIÓN: 10

FECHA DE EMISION: 05/02/2021

FECHA ULTIMO CAMBIO: 09/12/2024

Página 18 de 18

<b>Descripción Experiencia</b>	El proponente deberá acreditar experiencia en contratos de objeto similar y/o que se adecuen al objeto del contrato
<b>ITEM</b>	<b>CARACTERISTICA</b>
<b>Certificación o copia de contratos</b>	Mínimo (2) Máximo (4)
<b>Estado</b>	Terminados o en ejecución.
<b>Cuantía</b>	En los contratos o certificaciones se deberá especificar la cuantía de cada uno de ellos.
<b>Valor total de contratos o certificaciones soporte</b>	Deberán tener un valor igual o superior a (126) SMMLV.

Serán aceptadas certificaciones expedidas por el cliente contratante, y/o copias de los contratos u órdenes de compras suscritas con dichas entidades, los cuales deberá contener la siguiente información:

- Número de contrato.
- Nombre de la firma contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato en pesos.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación del contrato.
- Costo final del contrato.
- Contacto que pueda ratificar esta información (dirección, ciudad, teléfono).

*Gloria Lorena HA*

**GLORIA LORENA HURTADO ÁLVAREZ**

Directora Ejecutiva de Operaciones